

DEPENDENCIA: DIR. DE TTO.
VIALIDAD Y AUTOTRANSPORTE
OFICIO: 249/2014
ASUNTO: INFORMACION

SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., 23 DE ABRIL DE 2014

LIC. AMPARO DIAZ DIAZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
RESPONSABLE DE LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E

Por medio del presente me dirijo a Usted para enviarle un cordial saludo, asimismo en relación a oficio UAIP0131/2014, me permito hacerle llegar la información solicitada en dicho oficio.

- ✓ Anexo el organigrama de la Dependencia a mi cargo. (Anexo hoja).
- ✓ PERMISO EVENTUAL PARA TRANSPORTE PUBLICO Costo por permiso \$ 621.34 pesos por mes y la vigencia de este es por 6 meses.
- ✓ Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones.

Requisitos para emitir Permiso Eventual para el transporte Público

I.- Solicitud por escrito de la persona interesada ante la Dirección de Tránsito, la cual contendrá los siguientes requisitos:

Nombre de razón social del solicitante

- A) Domicilio
- B) Tipo de servicio
- C) Tipo de Unidades con que se pretende prestar el servicio
- D) Lugar o zona donde se pretende prestar el servicio
- E) Tipo de necesidad

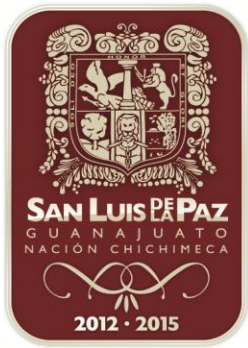
II.- El solicitante debe adjuntar a su petición lo siguientes requisitos: Proyecto de cantidad de vehiculos con los que se prestara el servicio frecuencia de servicios, acta constitutiva o acta de nacimiento en su caso.

III.- La Dirección hará los estudios técnicos correspondientes y emitirá su dictamen y resolución que preceda en un término de 15 días hábiles contados a partir de la resolución; y

IV.-Antes de la entrega del permiso correspondiente se deberán presentar los vehiculos para su inspección, verificación y revista mecánica el pago de derechos del permiso y la póliza del seguro con las siguientes características:

- A) Gastos médicos e indemnización a pasajeros y terceros perjudicados:
- B) Responsabilidad civil; y
- C) Cualquier siniestro que pudiera presentarse en relación a las personas.





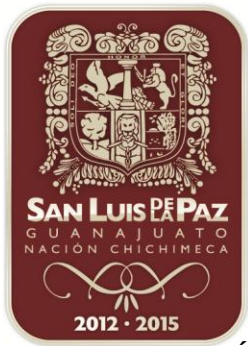
DE LAS CONCESIONES EN GENERAL

ARTÍCULO 25.- LA DECLARATORIA Y CONVOCATORIA, QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 96 FRACCIONES II Y III DE LA LEY, TENDRÁN POR OBJETO DETALLAR Y ESTABLECER EN FORMA PRECISA LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

- I. ESPECIFICACIÓN DE LA ZONA O MUNICIPIO QUE ABARCA EL SERVICIO SEÑALADO EN LA DECLARATORIA;
- II. PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN;
- III. MODALIDADES DEL SERVICIO QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONCESIONARIO CON BASE EN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS REALIZADOS;
- IV. DERROTERO CON MOVIMIENTOS DIRECCIONALES EN SU CASO;
- V. TIPO Y CAPACIDAD DE LAS UNIDADES CON LAS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO;
- VI. NÚMERO DE UNIDADES;
- VII. CAPACIDAD MATERIAL DEL SOLICITANTE;
- VIII. FECHA, LUGAR Y HORA DE LA ENTREGA DE RESULTADOS; Y
- IX. LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS QUE LA DIRECCIÓN SOMETA PARA SU APROBACIÓN AL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 26.- PARA INSCRIBIRSE A LA CONVOCATORIA SE DEBERÁ FORMULAR SOLICITUD POR ESCRITO QUE DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL PLAZO QUE FIJE EN LA MISMA PRECISANDO LOS DATOS RELATIVOS A:

- I. NOMBRE COMPLETO, EDAD, NACIONALIDAD Y DOMICILIO; REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA, O LA DENOMINACIÓN LEGAL Y EL DOMICILIO SOCIAL, SI ES UNA PERSONA MORAL LA SOLICITANTE;
- II. HACER REFERENCIA A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO O EN EL PERIÓDICO QUE CIRCULE EN EL MUNICIPIO;
- III. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE SI TIENE O NO ALGÚN SERVICIO PÚBLICO ESTABLECIDO;
- IV. NÚMERO, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS QUE DESTINARÁ AL SERVICIO EN CASO DE RESULTAR BENEFICIADO;
- V. TRATÁNDOSE DE SERVICIOS URBANO Y SUBURBANO, LA ESPECIFICACIÓN DE LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES A LA RUTA QUE SE DESEE EXPLOTAR EN EL MUNICIPIO;
- VI. ESPECIFICACIÓN DE LA MANERA COMO QUEDARÁN CONSTITUIDOS LOS SEGUROS EN CASO DE RESULTAR BENEFICIADO EN LA LICITACIÓN A FIN DE PROTEGER A LOS USUARIOS Y TERCEROS DE CUALQUIER RIESGO QUE PUEDAN SUFRIR CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- VII. CLASE Y TIPO DE SERVICIO QUE SE PRETENDA PRESTAR;
- VIII. ORIGINAL Y COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON QUE ACREDITE LA CAPACIDAD MATERIAL PARA PRESTAR EL SERVICIO; Y
- IX. LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL PETICIONARIO.



ARTÍCULO 27.- LA SOLICITUD A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBERÁ SER ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O DEL ACTA CONSTITUTIVA EN SU CASO Y CONSTANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;
- II. ESCRITURA NOTARIAL QUE ESPECIFIQUE LAS FACULTADES OTORGADAS A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES EN SU CASO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 DEL PRESENTE REGLAMENTO;
- III. CARTA RESIDENCIA EXPEDIDA POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES;
- IV. TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES EMITIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; Y
- V. PROYECTO DE HORARIOS, FRECUENCIAS Y DEMÁS MODALIDADES PROPIAS DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE.

ARTÍCULO 28.- LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS DE ESTE REGLAMENTO DEBERÁN PRESENTARSE ANTE LA DIRECCIÓN, QUIENES AL RECIBIRLAS, SELLARÁN UNA COPIA QUE SE DEVOLVERÁ AL SOLICITANTE CON LA ANOTACIÓN DE LA FECHA Y HORA DE SU RECEPCIÓN. LAS SOLICITUDES SERÁN ANOTADAS EN UN LIBRO DE REGISTRO AUTORIZADO POR LAS AUTORIDADES YA MENCIONADAS.

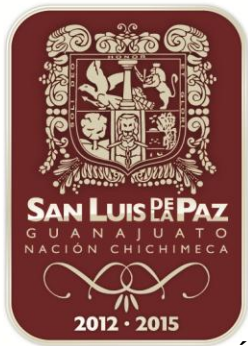
ARTÍCULO 29.- TODA SOLICITUD Y TODO TRÁMITE PARA OBTENER UNA CONCESIÓN DEBERÁ REALIZARSE POR EL INTERESADO, O POR MEDIO DE REPRESENTANTE; CUANDO EL INTERESADO COMPAREZCA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DEBERÁ ACOMPAÑAR EL DOCUMENTO DONDE ACREDITE CONTAR CON LAS FACULTADES LEGALES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- I. LAS FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN SER OTORGADAS EN ESCRITURA PÚBLICA; Y
- II. LAS FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS MORALES DEBERÁN SER OTORGADAS EN ESCRITURA PÚBLICA DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

ARTÍCULO 30.- SE ENTIENDE POR CAPACIDAD TÉCNICA, AL PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO CON QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONVOCA.

ARTÍCULO 31.- LA CAPACIDAD MATERIAL DEBE ENTENDERSE COMO EL EQUIPO O MATERIAL CON QUE CUENTE EL SOLICITANTE PARA SUSTENTAR LA EFICIENCIA Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONVOCA, COMO ES: EL TIPO DE VEHÍCULOS CON QUE SE PRETENDE PRESTAR EL SERVICIO.

ARTÍCULO 32.- DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTOS RESPECTIVOS, LA DIRECCIÓN LA EXAMINARÁ PARA DETERMINAR SI SE CUMPLIERON SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS SEÑALADOS PARA TAL FIN EN LA CONVOCATORIA.



ARTÍCULO 33.- CUANDO EL SOLICITANTE HA CUBIERTO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, LA DIRECCIÓN CONJUNTAMENTE CON LA COMISIÓN QUE INTEGRE EL AYUNTAMIENTO, SE ENCARGARÁN DEL ANÁLISIS, ESTUDIO Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. PROCEDERÁN A ELABORAR EL DICTAMEN PREVIO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LOS FACTORES QUE EN CONJUNTO GARANTICEN LA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON APEGO A LA LEY Y SUS REGLAMENTOS; EL CUAL, SE ENVIARÁ A LA COMISIÓN RESPECTIVA PARA QUE ELABORE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EL CUAL, SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE RESUELVAN LO QUE EN SU CASO PROCEDA. LA RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO FAVORABLE AL SOLICITANTE SE PUBLICARÁ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL MUNICIPAL. ADEMÁS, SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PERSONALMENTE LA RESOLUCIÓN RECAIDA A SUS SOLICITUDES EN EL DOMICILIO QUE PARA TAL EFECTO HUBIEREN SEÑALADO.

ARTÍCULO 34.- PREVIA A LA ENTREGA DEL TÍTULO CONCESIÓN, SE DEBEN DETERMINAR TÉCNICAMENTE POR LA DIRECCIÓN, LOS HORARIOS, ITINERARIOS Y DEMÁS MODALIDADES DEL SERVICIO.

DE LOS PERMISOS EVENTUALES

ARTÍCULO 79.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY, PARA EL TRÁMITE Y OTORGAMIENTO DE PERMISOS EVENTUALES SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I.- SOLICITUD POR ESCRITO DE LA PERSONA INTERESADA ANTE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, LA CUAL CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

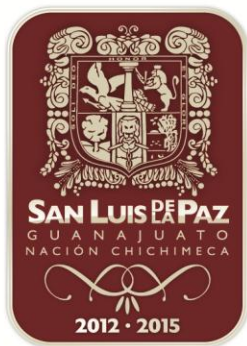
- A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE;
- B) DOMICILIO;
- C) TIPO DE SERVICIO;
- D) TIPO DE UNIDADES CON QUE SE PRETENDE PRESTAR EL SERVICIO;
- E) LUGAR O ZONA DONDE SE PRETENDE PRESTAR EL SERVICIO;
- F) TIPO DE NECESIDAD.

II.- EL SOLICITANTE DEBE ADJUNTAR A SU PETICIÓN LOS SIGUIENTES REQUISITOS: PROYECTO DE CANTIDAD DE VEHÍCULOS CON LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, FRECUENCIA DE SERVICIOS, ACTA CONSTITUTIVA O ACTA DE NACIMIENTO EN SU CASO.

III.- LA DIRECCIÓN HARÁ LOS ESTUDIOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES Y EMITIRÁ SU DICTAMEN Y RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RESOLUCIÓN; Y

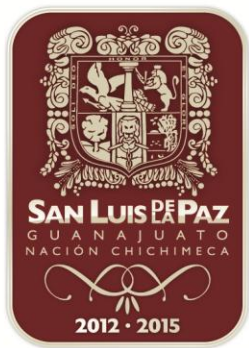
IV.- ANTES DE LA ENTREGA DEL PERMISO CORRESPONDIENTE SE DEBERÁN PRESENTAR LOS VEHÍCULOS PARA SU INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y REVISTA MECÁNICA, EL PAGO DE DERECHOS DEL PERMISO Y LA PÓLIZA DEL SEGURO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- A) GASTOS MÉDICOS E INDEMNIZACIÓN A PASAJEROS Y TERCEROS PERJUDICADOS;
- B) RESPONSABILIDAD CIVIL; Y
- C) CUALQUIER SINIESTRO QUE PUDIERA PRESENTARSE EN RELACIÓN A LAS PERSONAS.



URBANOS

RUTA	No. ECONOMICO	CONCESION	CONCESIONARIOS
I	SL 0001	UR 0001-08	Juan David Pérez Lugo
I	SL 0002	UR 0002-08	Eloy Padrón Salazar
I	SL 0003	UR 0003-08	Daniel Zamudio Beltrán
I	SL 0004	UR 0004-08	J. Jesús Huerta Mancilla
I	SL 0005	UR 0005-08	María Reséndiz Guerrero.
I	SL 0006	UR 0006-08	María Reséndiz Guerrero.
I	SL 0007	UR 0007-08	Hugo Amador Reséndiz
II	SL 0008	UR 0008-08	Octavio Navarro García
II	SL 0009	UR 0009-08	Raquel Ramos Villanueva
II	SL 0010	UR 0010-08	José Arturo Lugo González.
II	SL 0011	UR 0011-08	Vicente Rangel Pío
II	SL 0012	UR 0012-08	Efrén Urías Alvarado
II	SL 0013	UR 0013-08	Nonato Mata Aguilar
II	SL 0014	UR 0014-08	Ma. Dolores Josefina
III	SL 0015	UR 0015-08	María Eugenia Martínez González
III	SL 0016	UR 0016-08	Martín Manuel Molina Mtz.
III	SL 0017	UR 0017-08	Salvador Medrano García
III	SL 0018	UR 0018-08	Manuela Ramírez Martínez
III	SL 0019	UR 0019-08	Guillermina Arvizu García
III	SL 0020	UR 0020-08	Bartolo Lugo Almaraz
III	SL 0021	UR 0021-08	Vicente Rangel Pío
IV	SL 0022	UR 015	David García García.
IV	SL 0023	UR 016	María Reséndiz Guerrero
IV	SL 0024	UR 017	Hugo Amador Reséndiz
IV	SL 0025	UR 018	Hugo Amador Reséndiz
IV	SL 0026	UR 019	Marisela Padrón Pérez
IV	SL 0027	UR 020	Ramón Ledesma Rangel
IV	SL 0028	UR 021	Ma. Herminia Estrada López



SUBURBANOS

San Luis de la Paz – El Chivato	SL 001E	Rafael Arredondo Gallegos
Norita de la Refugio – San Luis de la Paz.	SL 002E	Luis García Otero
La semita – San Luis de la Paz.	SL 004E	Israel Juárez Orduña
San Luis de la Paz – Providencia de los Molina.	SL 005E	Martín Manuel Molina Martínez
San Luis de la Paz – La Huerta	SL 006E	Santiago Aguilar Guardiola
Pozos – San Luis de la Paz – Ampliación puerto del Gato	SL 007E	Rubén Joel García Ortega
Las Negritas – San Luis de la Paz	SL 009E	Felipe Rivera Jaramillo
El Vergel de Guadalupe – San Luis de la Paz	SL 010E	José Luis García Cruz
Los Dolores – San Luis de la Paz	SL 012E	Octavio Alvarado Vázquez
San Luis de la Paz- San Juan primero	SL 013E	Martín Manuel Molina Martínez
San Luis de la Paz – Comunidad la Huerta	SL 015E	Santiago Aguilar Guardiola
San Luis de la Paz – Ortega	SL 017E	Alfredo Mendoza García
San Luis de la Paz – La Leona	SL 017E	Alfredo Mendoza García
San Luis de la Paz – Pozo Hondo	SL 0022	José Vidal Rodríguez Coronilla
San Luis de la Paz – San Antón de los Martínez	SL 0023	José Humberto Alvarado Vázquez
San Luis de la Paz – Mesa de la Estacada ampliación el Realito	SL 0027	José Humberto Alvarado Vázquez
San Luis de la Paz – San Pedro de la Cruz	SL 0028	Mario Alvarado Vázquez

Esperando que la información brindada le sea de gran utilidad y sin más por el momento me reitero de Usted como su seguro servidor, quedando a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

**CMDTE. PEDRO MARTINEZ GONZALEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION
DE TRANSITO VIALIDAD Y AUTOTRANSPORTE**

C. c. p. Archivo

